ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1124 /2.014 I.

VISTO:

El proceso de contratación directa para la *"RECARGA DE EXTINTORES – ID 267.063/14"*; y

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 1 de abril del 2.014, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Contratación Directa para la *"RECARGA DE EXTINTORES – ID 267.063/14"*, constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes:***

- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 10 de marzo de 2014.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 67/2.014 de fecha 16/01/2014.*
- *PAC Nº267063/2014.*

OFERENTES

1. *REGIMIENTO 8 S.A.I.E.* — *RUC Nº 80016988-3.*
2. *PREMIER PLUS PARAGUAY* — *RUC Nº 938054-0.*

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.***

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley ".

Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".

Además en la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"…

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación: ///…

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1124 /2.014 I. 20 MAYO 2014

OFERENTES — MONTO TOTAL ECONOMICO EN Gs.

1. REGIMIENTO 8 S.A. — Gs. 84.511.400- (I.V.A. incluido)
2. PREMIER PLUS PARAGUAY — Gs. 26.200.000- (I.V.A. incluido)

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrataciones

Observaciones:
REGIMIENTO 8 S.A.:
Presenta S.I.P.E. Nº 1287143 de fecha 07/03/2014
Por la firma Regimiento 8 S.A., el Señor David Cano, manifiesta que la empresa Premier Plus Paraguay, no presenta los certificados ni la Licencia INTN por los servicios de cargas y mantenimientos de los extintores.
PREMIER PLUS PARAGUAY:
Presenta S.I.P.E. Nº 1285779 de fecha 25/02/2014

En la presente evaluación este Comité observa que la oferta más baja es la de la empresa Premier Plus Paraguay, pero verificando su oferta se observa que la misma no ha cotizado la totalidad de lo solicitado en el Pliego de bases y Condiciones, no dando así cumplimiento al Anexo B de la misma en su punto Nº4 y por ende al Art.46, inciso 3…. Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

A raíz de la misma, se analiza la segunda mejor oferta siendo esta la empresa Regimiento 8 S.A., verificado su oferta vemos que sobrepasa la Disponibilidad Presupuestaria asignada al presente llamado.

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones

OFERENTES Documentación Solicitada	REGIMIENTO 8 S.A.	PREMIER PLUS PARAGUAY
Formulario de presentación de ofertas	CUMPLE	No CUMPLE
C.I.	CUMPLE	CUMPLE
R.U.C.	CUMPLE	CUMPLE
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	CUMPLE	CUMPLE
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	CUMPLE	CUMPLE
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	CUMPLE	----------
Poder Representante (persona jurídica)	CUMPLE	----------

De acuerdo al cuadro que antecede este Comité observa, que la empresa Premier Plus Paraguay no cumple con el aspecto Jurídico; No presenta el formato de oferta establecido en el Anexo D – Formularios – FORMULARIO Nº1, aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el presente llamado. Este Comité considera que la no presentación del formulario de oferta conforme lo solicita el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, constituye una observación de carácter sustancial atendiendo lo dispuesto en el Art. 26 de Ley 2051/03 y Arts. 60 y 61.1 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, por lo que corresponde rechazar la oferta

Evaluación Técnica:

Por Memorándum Nº 377/14 de fecha 11 de marzo de 2014 el Director de la Dirección de Adquisiciones se dirige a la Dirección de Servicios Administrativos expresando lo siguiente: "Me es grato dirigirme a usted, en relación al proceso de referencia, a fin de solicitarles que realicen las evaluaciones técnicas de las ofertas presentadas por los oferentes y así mismo informe si las cotizaciones presentadas por los citados oferentes se hallan dentro de los valores normales de mercado".

Así mismo, solicitado las reducciones de las cantidades, a fin de ajustarnos al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 67/2014. ///…

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrataciones

Cont. Resolución N° 1124 /2.014 I. 30 MAYO 2014

En respuesta a la misma el Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos emite Memorándum Nº 36/2014 de fecha 20 de marzo de 2014 expresando lo siguiente: "Por el presente me dirijo a Usted con relación al Memo Nº377/14, de la Dirección de Adquisiciones sobre la recarga de extintores, solicitando le evaluación de las ofertas presentadas por las empresas a) REGIMIENTO 8 S.A. b) PREMIER PLUS Paraguay. Este Departamento considera que la oferta presentada por la firma Regimiento 8 S.A. cumple con las especificaciones técnicas solicitadas teniendo en cuenta que el llamado es por el total, siendo así el único oferente que ha cotizado en su totalidad; no así la firma Premier Plus Paraguay. Así mismo solicitamos la reducción de las cantidades a fin de adecuarnos a la Disponibilidad Presupuestaria en los ítems:

Ítems	*Pedido*	*Reducción*
3	*150*	*140*
4	*150*	*140*
10	*100*	*50*
11	*150*	*50*
12	*100*	*50*

Tabla Comparativa de las Ofertas en relación a las Especificaciones Técnicas exigidas y su cumplimiento correspondiente

OFERENTES

ITEM	*DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS*	*ESPECIFICACIONES TECNICAS*	*REGIMIENTO 8 S.A.*	*PREMIER PLUS Paraguay*
1	*RECARGA DE EXTINTORES*	*Especificaciones técnicas contenidas en la carta de invitación "Recarga de extintores" ID.267063*	*Cumple*	*No Cumple*

Análisis realizado a las documentaciones remitidas, este Comité cumple en informar que la única oferta que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones es la Empresa Regimiento 8 S.A.

Parte Conclusiva:

Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico,

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Además se ha dado cumplimiento, para le evaluación y comparación de las ofertas, los criterios mencionados en el Anexo B (DDL) inc. 20, del Pliego de Bases y Condiciones.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Asimismo, debemos mencionar la Circular Nº 3 de la DNCP de fecha 02/03/2006 que entre otras cosas expresa ":... Se podrán disminuir las cantidades de los mismos (bienes) en caso de no contar con la Disponibilidad Presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado;..."

Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 67/2014 de fecha 16/01/14, con la siguiente descripción: DEP 28, PROG. 19, PROY. 108, RUBRO 351, con la siguiente descripción: COMPUESTOS QUIMICOS, por monto total de Gs. 53.700.000 (Guaraníes cincuenta y tres millones setecientos mil). ///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cont. Resolución N° 1124 /2.014 I. 30 MAYO 2014

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
Secretaría A. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuestos precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico	
REGIMIENTO 8 S.A.	CUMPLE	CUMPLE	84.511.400.-	Cumple
PREMIER PLUS Paraguay	No CUMPLE	No CUMPLE	26.200.000.-	No cumple: no cotiza la totalidad de lo solicitado

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

REGIMIENTO 8 S.A.

Ítem	Cód. de Catalogo	Descripción del Bien	Presentación	Marca	Unidad de Medida	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	46191601-002	EXTINTORES PQS 6KG	Unidad	R8	Unidad	Nacional	100	24.000	2.400.000
2	46191601-002	EXTINTORES PQS 8KG	Unidad	R8	Unidad	Nacional	100	32.000	3.200.000
3	46191601-002	EXTINTORES CO2 6KG	Unidad	R8	Unidad	Nacional	140	72.000	10.080.000
4	46191601-002	EXTINTORES CO2 4KG	Unidad	R8	Unidad	Nacional	140	48.000	6.720.000
5	46191601-002	EXTINTORES AGUA PRESURIZADA 8 LITROS	Unidad	R8	Unidad	Nacional	50	16.000	800.000
6	46191601-002	EXTINTORES GAS HALOGENA 4KG	Unidad	R8	Unidad	Nacional	10	128.000	1.280.000
7	46191601-002	EXTINTORES ECO 2,5KG	Unidad	R8	Unidad	Nacional	40	64.180	2.567.200
8	46191601-002	EXTINTORES PQS 4KG	Unidad	R8	Unidad	Nacional	40	16.000	640.000
9	46191601-002	EXTINTORES CON ANHIDRIDO CARBONICO (GAS CONGELANTE)	Unidad	R8	Unidad	Nacional	50	50.984	2.549.200
10	12352104-011	ALCOHOL ISOPROLICO	Bidones de 5 litros	Lasca	Unidad	Nacional	50	189.750	9.487.500
11	12352104-003	ALCOHOL RECTIFICADORA	Bidones de 5 litros	Lasca	Unidad	Nacional	50	132.000	6.600.000
12	12352104-012	GLICERIN	Bidones de 5 litros	Lasca	Unidad	Nacional	50	143.000	7.150.000
								TOTAL IVA INCLUIDO	53.473.900

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1124 - /2.014 I. 30 MAY 2014

Valor total IVA incluido: 53.473.900. (Guaraníes cincuenta y tres millones cuatrocientos setenta y tres mil novecientos)

Mirian Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Contratación Directa ID Nº 267.063/14 para la RECARGA DE EXTINTORES, a la Empresa REGIMIENTO 8 S.A. con RUC Nº 80016988-3 por un monto total de 53.473.900. (Guaraníes cincuenta y tres millones cuatrocientos setenta y tres mil novecientos) IVA incluido; por los argumentos expuestos en la presente.*

2. *DESCALIFICAR a la Empresa PREMIER PLUS PARAGUAY, por las consideraciones expuestas en la presente contratación.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 2.702, de fecha 11 de abril del 2.014, firmado por los Abogados Orlando Aseretto y Rossana Vera Vera, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de la citada dependencia, en su parte conclusiva expresan: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa..., debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 1 de abril del 2.014 de la Comisión de Evaluación y el dictamen N° 2.702, de fecha 11 de abril del 2.014, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el proceso de Contratación Directa ID Nº 267.063/14 para la *"RECARGA DE EXTINTORES"*, a la Empresa REGIMIENTO 8 S.A., con RUC Nº 80016988-3, representada por el Sr. Agileo José Martín Ayala Arieti, por un monto total de Gs. 53.473.900. (Guaraníes cincuenta y tres millones cuatrocientos setenta y tres mil novecientos) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. **DESCALIFICAR** a la empresa PREMIER PLUS PARAGUAY, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3º. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 4º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVIN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal